



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 507 - 2019-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 19 AGO. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 353-2019-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM, de 5 de agosto de 2019, con el cual la Unidad Ejecutora 301: Educación Chanka, solicita la incorporación al presupuesto Institucional de mayores ingresos recaudados en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

El numeral 50.1 del artículo 50º. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo Nº 1440 señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Oficio Nº 3165-2019-ME-GRA-DREA-UGEL-A/DIR de 12 de agosto de 2019, la Unidad Ejecutora 301: Educación Chanka, adjuntando el Oficio Nº 353-2019-ME-GRA-DREA-UGEL-A/ADM, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, por el importe de **S/. 114 935,00 (Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 soles)** por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe Nº 1513-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos del Tipo 002 en el Presupuesto del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, a favor de la Unidad Ejecutora 301: Educación Chanka, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios hasta por el monto de **S/.114 935,00 (Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 soles)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ley 1440; Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Directiva Nº 001-2019-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



507

SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año fiscal 2019, hasta por la suma de **S/.114 935,00 (Ciento Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 soles)**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	114,935
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	114,935
1.3	: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	114,935
1.3.2	: DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	114,935
1.3.2.3	: DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	114,635
1.3.2.3.1	: DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	114,935
1.3.2.3.1.4	: CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	114,935
1.3.2.3.1.5	: DERECHOS DE INSCRIPCION	114,935
TOTAL INGRESOS		114,935
EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	114,935
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	114,935
UNIDAD EJECUTORA	: 301 : EDUCACION CHANKA	114,935
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	55,000
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	55,000
ACTIVIDAD	: 5.005908 PROVISION DE SERVICIOS BASICOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	55,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	55,000
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	55,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	55,000
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	59,935
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	59,935
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	59,935
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	59,935
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	59,935
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	59,935
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	59,935
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		114,935
TOTAL PLIEGO		114,935

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Competentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



507

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a letra señala: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

